



**ACTA No. 011 DE 2015  
CONSEJO CURRICULAR TECNOLOGÍA EN ELECTRICIDAD, INGENIERÍA EN DISTRIBUCIÓN Y REDES ELÉCTRICAS E  
INGENIERÍA ELÉCTRICA POR CICLOS PROPEDEÚTICOS**

En Bogotá se reunió el Consejo Curricular de Tecnología en Electricidad, Ingeniería en Distribución y Redes Eléctricas e Ingeniería Eléctrica por Ciclos Propedéuticos, en sesión del día lunes 27 de Julio del 2015 a la 9:00 am en la Sala de reuniones del Proyecto Curricular. El ingeniero Henry Felipe Ibáñez Olaya, en calidad de Presidente del Consejo Curricular, sometió a consideración de los asistentes el orden del día, quedando aprobado tal como sigue:

**1. Llamada a lista y verificación del quórum.**

**2. Tema Central:**

- Negación Registros Calificados Tecnología en Electricidad e Ingeniería Eléctrica por Ciclos Propedéuticos
- Proyección de las respuestas a las resoluciones de negación por parte del MEN.

**1. Llamada a lista y verificación del quórum.**

Hecho el llamado a lista se constató el quórum con la asistencia de los siguientes miembros del Consejo Curricular:

**Miembros:**

Henry Felipe Ibáñez Olaya	Presidente del Consejo
Helmut Edgardo Ortiz Suarez	Representante del componente profesional por parte de Tecnología en Electricidad
Fernando Martínez Santa	Representante del componente profesional por parte de Ingeniería en Distribución y Redes Eléctricas e Ingeniería Eléctrica por ciclos propedéuticos.
Wilmar Alberto Díaz	Representante del componente de Ciencias básicas por parte de Tecnología en Electricidad, Ingeniería en Distribución y Redes Eléctricas e Ingeniería Eléctrica por ciclos propedéuticos.
Fred Giovanni Murillo Rondón	Representante del componente de Integración por parte de Tecnología en Electricidad, Ingeniería en Distribución y Redes Eléctricas e Ingeniería Eléctrica por ciclos propedéuticos.
Ricardo Gordo Muskus	Representante del Componente del Área Socio- Humanística
Ángela Johanna Sabogal Escobar	Representante Estudiantil

**Invitados**

Alexandra Sashenka Pérez Santos	Docente de Planta
Armando Lugo González	Docente de Planta
Carlos Alberto Avendaño Avendaño	Docente de Planta
Cesar Alexander Chacón Cardona	Docente de Planta
Dora Marcela Martínez Camargo	Docente de Planta
Fredy Hernán Martínez Sarmiento	Docente de Planta
Hugo Armando Cárdenas Franco	Docente de Planta
José Danilo Rairán Antolines	Docente de Planta
Juan Nepomuceno Zambrano Caviedes	Docente de Planta
Luis Antonio Noguera Vega	Docente de Planta
Yaqueline Garzón Rodríguez	Docente de Planta



## 2. Tema Central:

- Negación Registros Calificados Tecnología en Electricidad e Ingeniería Eléctrica por Ciclos Propedéuticos

Ante la respuesta dada por el MEN a las solicitudes de Registro Calificado para los programas de Tecnología en Electricidad e Ingeniería Eléctrica por Ciclos, donde se exponen cinco razones por las cuales fueron negados los registros como son:

- La Denominación del programa de Tecnología no permite distinguir las competencias propias de su campo de conocimiento ni el ámbito específico de actuación de su egresado en concordancia con el numeral 5.1 del Decreto 1295 de 2010.
- No presenta un análisis de oportunidades reales y potenciales de desempeño en el campo de conocimiento de los programas. En su lugar (Documento Maestro, pág 34) se presenta una comparación de programas nacionales en términos de créditos académicos.
- En relación a la admisión reglamentada por el Acuerdo No. 01 del 22 de Enero de 2015 (en donde se prevé la admisión de tecnólogos graduados en otras instituciones a programas de Ingeniería de la Universidad ), no existe claridad sobre la forma como la Universidad establece la afinidad de los programas de tecnologías cursados en otras instituciones con los de Ingeniería, puesto que sólo a los ya admitidos se les exige entregar documentación detallada del plan de estudios y el contenido programático de las asignaturas cursadas en el nivel tecnológico. De aquí se evidencia que el análisis de esta información no es requerida para la decisión de admisión y por tanto no es considerada para evaluar la afinidad del programas de nivel tecnológico con el nivel de Ingeniería que desee cursar.
- En relación al ítem anterior, la institución señala además que para los estudiantes tecnólogos provenientes de otras instituciones se ofertará un Diplomado de propedéutica que luego se homologará con los 9 créditos del Componente Propedéutico. No se presenta información detallada sobre el diseño curricular del Diplomado (objetivos, alcance, duración, metodologías de enseñanza y evaluación, entre otros). No resulta claro cómo un mismo Diplomado podrá servir a todos los programas, teniendo en cuenta que el componente propedéutico de cada programa tiene elementos de formación particulares. En el caso del programa de Tecnología en Electricidad este elemento sería el curso de Sistemas de Potencia, que con seguridad no se comparte con otros componentes propedéuticos.
- La institución no presenta una proyección de ingresos y egresos que cubra al menos una cohorte de los programas, en donde se especifique los gastos de funcionamiento y se indiquen las inversiones previstas, en concordancia con el numeral 6.6 del Decreto 1295 de 2010.

En primera instancia es claro para el Consejo Curricular de Tecnología en Electricidad la parcialidad en la respuesta dada por la Sala de CONACES ya que en varios puntos se contradice con el informe presentado por el par que visitó los programas en el mes de abril del año 2015. Se manifiesta preocupación ante la nueva negativa y que ya son cuatro semestres, contando el semestre 2015-III que no se pueden admitir estudiantes al nivel de ingeniería y que ya sería el segundo semestre en el que no se puede hacer admisión al nivel de Ingeniería Eléctrica por ciclos.

Se consideran que de los cinco puntos que la Sala de CONACES argumenta para negar los registros calificados de los programas, el primer punto constituye el más álgido, por lo cual:

El Proyecto Curricular de Tecnología en Electricidad de la Facultad Tecnológica consiente de que el Decreto 1295 de 2010 “Por el cual se reglamenta el Registro calificado de que trata la ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior”, establece en su artículo 15: Características de los programas por ciclos propedéuticos: “Los de niveles técnico profesional y tecnológico deben responder a campos auxiliares, asistenciales, complementarios, innovadores y propositivos de las profesiones, de tal manera que su denominación sea diferenciable y permita una clara distinción de las ocupaciones, disciplinas y profesiones”; de tal modo que el programa tecnológico, en nuestro caso, debe adoptar una denominación que corresponda con las competencias propias de su campo de conocimiento y,



1. Considerando que el Consejo Superior de la Universidad Distrital decidió mediante el Acuerdo 03 de 2010 que los programas que se ofrecen en la Facultad Tecnológica de la Universidad son por Ciclos propedéuticos.
2. Considerando que el proyecto Curricular de Tecnología en Electricidad se encuentra en la tarea de solicitud del registro calificado para el programa de Ingeniería Eléctrica por Ciclos Propedéuticos con Tecnología en Electricidad.
3. Que el programa de Tecnología en Electricidad constituye el primer nivel en la formación de Ingeniería Eléctrica por Ciclos.
4. Con base en un proceso de reflexión interno llevado a cabo por el conjunto de docentes del Proyecto Curricular, en el Consejo Curricular ampliado llevado a cabo el día de hoy, se decidió: **solicitar ante el Consejo de Facultad, Consejo Académico y Consejo Superior Universitario modificar la denominación del programa de Tecnología en Electricidad por Tecnología en Sistemas Eléctricos de Media y Baja Tensión**, con el fin de estar acorde con las políticas trazadas por el Ministerio de Educación Nacional y el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Las consideraciones que el Proyecto Curricular tuvo en cuenta para adoptar esta nueva denominación fueron:

1. No perder la identidad que el programa se ha ganado durante sus 19 años de vigencia.
2. Por ningún motivo el tener que bajar la calidad ni la intensidad en las diferentes áreas de formación que constituyen el programa de Tecnología en Electricidad.
3. Se seleccionó una denominación que se encuentra acorde con los perfiles académicos y profesionales establecidos por el proyecto Curricular para con sus estudiantes y egresados.
4. Que la nueva denominación no afecte la salida laboral de los futuros tecnólogos y sigan siendo reconocidos en todos los ámbitos tanto académicos, como laborales y sociales.
5. Que fuese una denominación atractiva, que no se preste a confusiones en cuanto al posible campo de acción del egresado. Que no sesgue desde la denominación el actuar del profesional en el área.
6. Que la nueva denominación impacte en lo mínimo los planes de estudio establecidos para los programas de nivel tecnológico y nivel de ingeniería ya aprobados.

**Ing. Henry Felipe Ibáñez Olaya**

Presidente Consejo Curricular

Tecnología en Electricidad.

Ingeniería Eléctrica por Ciclos Propedéuticos